

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3618 *TAMB INVESTRANS S.L.*
("SOCIEDAD ABSORBENTE")
DIDIMO CAPITAL PARTNERS, S.L.U.
("SOCIEDAD ABSORBIDA")

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la junta de socios de TAMB INVESTRANS, S.L., en su reunión celebrada el día 22 de mayo de 2.023, adoptó el acuerdo de fusión impropia por absorción de DIDIMO CAPITAL PARTNERS, S.L.U., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida, que se extinguirá mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la Sociedad Absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito el 22 de mayo de 2.023 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por la junta de socios de la Sociedad Absorbente.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de abril de 2023.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la Sociedad Absorbida está íntegramente participada por la Sociedad Absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación del socio único de la Sociedad Absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de las fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME. Igualmente se hace constar el derecho de información que corresponde a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores sobre el objeto y el alcance de la fusión, y en particular sobre el empleo.

Madrid, 22 de mayo de 2023.- Doña Tamara Morales Cendejas, Administrador único de Tamb Investrans S.L. y Don Carlos Cadenas Sicilia, Administrador solidario de Didimo Capital Partners. S.L.U.

ID: A230020592-1